

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia de Tributos Internos de la Región Guayana, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, hace del conocimiento a los Representantes Legales, Socios y Directivos de los sujetos pasivos especiales que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, por correspondencia y por constancia escrita, se proceda la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el Artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por el Sector de Tributos Internos San Félix adscrito a esta Gerencia, ubicado en la Av. Dalla Costa, sede del sector, San Félix - Estado Bolívar, a fin de retirar los correspondientes Actos Administrativos siguientes: Resolución (Sumario Administrativo) N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DSA/2025/EXP. N° 56/02/21 de fecha 16 de mayo de 2025, correspondiente al sujeto pasivo **METALES GLER, C.A.** RIF. J-31701325-5, abierto con relación al Acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/RG/STISF/AF/RIVA/2025-56-83, de fecha 15/01/2025; relacionado con el tributo Retención de Impuesto al Valor Agregado, período 01/01/2023 al 15/03/2024, donde se anula el acta de reparo supra identificada, y se Ordena la Reposición de la Causa; Notificación de Omisión de Declaración N° SNAT/INTI/GRTI/RG/STISF/ACE/2025-06-718, de fecha 11/06/2025, omisión de presentar la Declaración Electrónica de Retenciones de Salarios y otras Retenciones (F-99074), correspondiente al período impositivo de 05/2025, teniendo como fecha de presentación hasta el 10/06/2025; Notificación de Omisión de Declaración N° SNAT/INTI/GRTI/RG/STISF/ACE/2025-06-717, de fecha 11/06/2025, Omisión de presentar la Declaración Electrónica de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a la 2da quincena del período 05/2025, teniendo como fecha de presentación hasta el 03/06/2025; Notificación de Omisión de Declaración N° SNAT/INTI/GRTI/RG/STISF/ACE/2025-06-716, de fecha 11/06/2025, omisión de presentar la Declaración Electrónica del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a la 2da quincena del período 05/2025, teniendo como fecha de presentación hasta el 03/06/2025; Notificación de Omisión de Declaración N° SNAT/INTI/GRTI/RG/STISF/ACE/2025-04-538, de fecha 10/04/2025, Omisión de presentar la Declaración Electrónica de Retenciones de Salarios y otras Retenciones (F-99074), correspondiente al período impositivo de 03/2025, teniendo como fecha de presentación hasta el 09/04/2025; Notificación de Omisión de Declaración N° SNAT/INTI/GRTI/RG/STISF/ACE/2025-03-529, de fecha 09/04/2025, Omisión de presentar la Declaración Electrónica de Retenciones del impuesto al valor agregado, correspondiente a la 2da quincena del período 03/2025, teniendo como fecha de presentación hasta el 08/04/2025; Resolución de Imposición de Sanción (Multa), N° SNAT/INTI/GRTI/RG/STISF/ACE/2025/15, de fecha 6 de febrero del 2025, omisión de presentar la Declaración Protección a las Penas (F-99019), correspondiente al mes 01/2025, según notificación de omiso N° 202502138, teniendo como fecha de presentación hasta el 05/02/2025; Notificación de Omisión de Declaración N° SNAT/INTI/GRTI/RG/STISF/ACE/2025-04-581, de fecha 23/04/2025, omisión de presentar la Declaración Electrónica de Impuesto Al Valor Agregado, correspondiente a la 1ra quincena del período 04/2025, teniendo como fecha de presentación hasta el 22/04/2025; Notificación de Omisión de Declaración N° SNAT/INTI/GRTI/RG/STISF/ACE/2025-03-384, de fecha 20/03/2025, Omisión de presentar la Declaración Electrónica de Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a la 1ra quincena del período 03/2025, teniendo como fecha de presentación hasta el 19/03/2025; Resolución de Imposición de Sanción (Multa y Clausura de Establecimiento) N° SNAT/INTI/GRTI/RG/STISF/2025/03-048, de fecha 21/03/2025, Planilla de Liquidación N° 085001202000038, de fecha 21/03/2025, por un monto total de Bs. 33.052,50; 2da Acta de Cobro por derechos pendientes N° SNAT/INTI/GRTI/STISF/AR/2025-04-00-856, de fecha 03/04/2025, planilla de liquidación N° 850012260000004 de fecha 07/02/2025, por un monto de 60.990,00 Bs, planilla de liquidación N° 85001202000038 de fecha 21/03/2025 por un monto de Bs. 33.052,50. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DINO DI DONATO**  
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Guayana  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Providencia Administrativa N° SNAT/2022/000010 de fecha 16/02/2022  
Gaceta Oficial N° 42.321 de fecha 17/02/2022

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia de Tributos Internos de la Región Guayana, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, por correspondencia y por constancia escrita, se proceda la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el Artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la División de Contribuyentes Especiales, ubicada en el Paseo Meneses Centro Comercial Los Chaguaramos, Nivel 1, Ciudad Bolívar - Estado Bolívar, a fin de retirar los correspondientes Actos Administrativos: contribuyente **POLLOS DON OMAR, C.A.** RIF. J406459135, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2022/11138, de fecha 16/09/2022; contribuyente **DISTRIBUIDORA MINIFAMIA, C.A.** RIF. J400653231, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2022/11136, de fecha 16/09/2022; contribuyente **COMERCIAL AL RIO HH, C.A.** RIF. J412096567; Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2022/11137, de fecha 16/09/2022; contribuyente **DISTRIBUIDORA SHAM NASSER, C.A.** RIF. J407806866, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2022/11139, de fecha 16/09/2022; contribuyente **DISTRIBUIDORA RAMI, C.A.** RIF. J409591778, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2022/11140, de fecha 16/09/2022; contribuyente **DISTRIBUIDORA BARBA ROJA, C.A.** RIF. J412643436, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2022/11141, de fecha 16/09/2022; contribuyente **INVERSIONES BELLIZIA Y TORREALBA, C.A.** RIF. J404566996, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2022/11142, de fecha 16/09/2022; contribuyente **EMPRESAS ELOHIM, C.A.** RIF. J502430245, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2022/11580, de fecha 30/10/2024; contribuyente **INVERSIONES P & H, C.A.** RIF. J403073147, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2024/11607, de fecha 25/11/2024; contribuyente **MULTIREPUESTOS 2000, C.A.** RIF. J412064967, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2024/11619, de fecha 25/11/2024; contribuyente **MATERIALES ELECTRICOS OSCAR G., C.A.** RIF. J403058490, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2024/11631, de fecha 25/11/2024; contribuyente **INVERSIONES CLINICA DE PARA BRISAS, C.A.** RIF. J309047876, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2024/11632, de fecha 25/11/2024; contribuyente **TU PUNTO ESTRELLA, C.A.** RIF. J503635800, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2024/11634, de fecha 25/11/2024; contribuyente **ALL SERVICE, C.A.** RIF. J405978155, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2025/12334 de fecha 29/05/2025; contribuyente **ORINOCO MAR, C.A.** RIF. J404383891, Providencia Administrativa Calificación como Sujeto Pasivo Especial N° SNAT/INTI/GRTI/RG/DCE/2025/12336, de fecha 30/04/2025.

**DINO DI DONATO**  
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Guayana  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Providencia Administrativa N° SNAT/2022/000010 de fecha 16/02/2022  
Gaceta Oficial N° 42.321 de fecha 17/02/2022

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con el artículo 176 de Código Orgánico vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, nivel Mezzanina, Lechería, Estado Anzoátegui, Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/564 de fecha 01/08/2025, Contribuyente: **SERVICIOS MULTIPLES CAR MARI, C.A.** R.I.F. J400221692, por los derechos pendiente indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2025/113002092 de fecha 15/04/2025, con las Planillas de Liquidación: 071001233000139, 071001233000140, 071001269000225, por el monto total de Bs. 10.115.585,61. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/407 de fecha 02/06/2025, Contribuyente: **CORPORACION ACONCAGUA, C.A.** R.I.F. J408073030, por los derechos pendiente indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/245/009148 de fecha 23/12/2024, con las Planillas de Liquidación: 071001233000285, 071001233000284, 071001269001258, por el monto total de Bs. 11.259,58. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/416 de fecha 02/06/2025, Contribuyente: **CORPORACION ORION, C.A.** R.I.F. J309831410, por los derechos pendiente indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/239/008993 de fecha 10/12/2024, con las Planillas de Liquidación: 071001233000267, 071001233000268, 071001269001227, por el monto total de Bs. 193.826,49. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/415 de fecha 02/06/2025, Contribuyente: **ASOCIACION COOPERATIVA CONSTRUCCIONES A Y F, R.L.** R.I.F. J298962410, por los derechos pendiente indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/248/009154 de fecha 17/12/2024, con las Planillas de Liquidación: 071001233000279, 071001233000281, 071001233000282, 071001269001255, 071001269001256, 071001233000280, por el monto total de Bs. 580.849,43. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de cinco (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de Cobro Ejecutivo Medidas Cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Código Orgánico Tributario. La presente intimación constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios y no se encuentra sujeta a impugnación.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en  
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía Finanzas, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **SERVICIOS Y SUMINISTROS RV1212, C.A.** con el Registro Único de Información Fiscal (R.U.F.) N. J- 410750391; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2025/154/002933, de fecha 04/06/2025, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA/05064/05, de fecha 18/07/2024. Notificada en fecha 23/07/2024, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Al Valor Agregado, correspondiente al Período Fiscal: Desde Enero 2023 hasta Agosto 2023 Números de Liquidaciones: 071001233000213, 071001233000214, 071001233000215, 071001233000216, 071001233000217, 071001233000218, 071001233000219, 071001233000220, 071001269000362, 071001269000363, 071001269000364, 071001269000365 de fechas 10/06/2025; Impuesto: 24.704,72 Multa: Bs. 145.024,72 Intereses Moratorios: Bs. 35.417,50 TRANSPORTE DE PESCADO JONAS, C.A. con el Registro Único de Información Fiscal (R.U.F.) N. J- 403809135; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2025/177/003438, de fecha 01/07/2025, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2024/ISLR/002558/08, de fecha 25/11/2024. Notificada en fecha 03/12/2024, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al Período Fiscal: Desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 Números de Liquidaciones: 071001233000182, 071001233000183, 071001269000252, de fechas 08/07/2025; Impuesto: 79.710,32 Multa: Bs. 509.608,90 Intereses Moratorios: Bs. 63.972,29 Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributario, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código de supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, ejusdem, se hace saber al contribuyente **DISTRIBUIDORA MAAC G.C., C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-41042540-7**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-574 de fecha 16/07/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/RC/DF/2022/IVA/03355-05-2257 de fecha 18/08/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, ejusdem, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
959,34	937.962,44	1.978,37

**Damián Wladimir González**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, ejusdem, se hace saber al contribuyente **EXGEO, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-00240086-2**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-555 de fecha 02/07/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/RC/DF/2020/IVA/01222-03-494 de fecha 10/08/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, ejusdem, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
1.795.758,44	1,47

**Damián Wladimir González**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888